A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE E. MAULME C.A.

Informe De Comisario
Al 31 de diciembre del 2.006

Señores Accionistas

En observancia de las normas de carácter legal contempladas en la ley de Compañías en mi calidad de Comisario Principal de E. Maulme C.A., pongo a su consideración el resultado de la revisión efectuada a los Estados Financieros del período económico que terminó al 31 de diciembre del 2006.

Como es de su conocimiento mis parámetros de medición contemplan revisar básicamente los siguientes aspectos relacionados con la compañía:

1. Que las cifras presentadas en los Estados Financieros de la compañía sean el resultado razonable de las actividades realizadas en el período económico objeto de la revisión.
2. Que los administradores den cumplimiento a las Normas Legales vigentes
3. Que las instrucciones impartidas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Directorio de la compañía se cumplan efectivamente.
4. Que el control interno de E. Maulme C.A. sea razonable.
5. Otros aspectos de carácter Laboral y Tributario.

RESULTADOS

1. A continuación expongo a ustedes el resultado de mi revisión que no es pormenorizada como una auditoria por lo que no estoy expresando una opinión de Auditoria sino el resultado de mi análisis.

Según las cifras presentadas en sus Estados Financieros, E. Maulme C.A., obtuvo los siguientes resultados en el 2006, para una mejor apreciación se presenta un comparativo de cifras con el 2005.

DETALLE	AÑO 2005	AÑO 2006
Activos	8'489.248	10'598.517
Pasivos	5'832.591	7'408.608
Patrimonio	2'656.657	3'189.910
Ingresos	35'911.640	43'552.100
Costos y Gastos	34'965.753	42'405.115
Utilidad antes de impuestos	**945.887**	**1'146.985**

BALANCE GENERAL

El comportamiento final de la empresa, tomando como documento de análisis el Balance General cortado al 31 de Diciembre del 2006 presenta los siguientes valores:

ACTIVO.-

La compañía en este año tuvo un crecimiento del 24,85% en el activo total. El comportamiento de los grupos de cuentas es como sigue:

- Disminuye el activo circulantes el un 38,65%(caja_bancos)
- Incrementa las cuentas por cobrar en un 38,13%
- Incrementan los inventarios en un 38,18%
- Los pagos anticipados experimentan una crecimiento del 43,67%
- Disminuyo el grupo de activos fijos en el 0,78% en forma neta; el crecimiento real se ubica en el 3,46% registrándose en los rubros de maquinarias y equipos, muebles de oficina y equipo de computo.

PASIVO.-

Como resultado sus operaciones también crecieron sus compromisos y se cancelaron otros de una manera razonable, pudiendo explicarse en el comportamiento de sus cuentas, así:

- Las cuentas por pagar a C/P. experimenta una disminución del 66,63%
- Los compromisos con proveedores y acreedores incremento en un 39,45%
- Se mantienen los saldos por pagar a compañías relacionadas.
- Los anticipos recibidos de clientes experimenta una disminución en un 7,11%
- Las obligaciones (impuestos y beneficios sociales) incrementa en un 10,20%
- El pasivo no corriente experimenta un leve crecimiento del 6,55%

El crecimiento por endeudamiento obedece principalmente al crecimiento de CxP a proveedores es decir relacionado con un crecimiento del inventario tanto de vehículos, como de repuestos.

PATRIMONIO.-

Para concluir con las cuentas del balance, el patrimonio experimenta un incremento del 24,07% , el resultado del ejercicio al igual que el año inmediato anterior es positivo, experimentando un crecimiento del 16,07%, pasando de 642.912 dólares obtenido en el 2005 a 746.252 dólares en el 2006 (luego de participación de trabajadores e impuesto a la renta).

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Los ingresos, costos y gastos tanto operativos como no operacionales de la empresa que originaron estos resultados se presentaron de la siguiente forma:

INGRESOS.-

En este año, los ingresos operacionales se incrementaron en un 20,04% con relación al año inmediato anterior, se debe destacar aquí el crecimiento en todas las líneas del negocio a excepción de vehículos usados, según se puede apreciar en el siguiente cuadro:

VENTAS	Año 2005	Año 2006	Incremento	%
Vehículos	31,584,941	37,472,341	5,887,401	18.64%
Vehículos usados	8,929		-8,929	-100.00%
Repuestos	2,188,376	2,808,349	619,973	28.33%
Taller/latonería	1,226,676	1,765,605	538,930	43.93%
Accesorios	250,478	277,856	27,378	10.93%
Suman ...	35,259,399	42,324,151	7,064,753	20.04%

En lo relacionado con los ingresos no operacionales también experimentaron un crecimiento importante en el orden del 88,27%, destacándose la participación de facturación por gastos administrativos, ingresos de chevystar; comisiones, no debe descuidarse el buen manejo de los recursos financieros de la empresa que da un resultado un buen crecimiento en intereses.

COSTOS Y GASTOS.-

El costo de ventas en el año 2006 representa el 90,21% experimentando una disminución en 0,37 con respecto al año 2005 que fue del 90,58%. El gasto registra para el año 2006 un crecimiento del 39,52% en forma general destacándose el rubro de "otros", tal como lo podemos apreciar en el siguiente cuadro comparativo con período anterior:

GASTOS	Año 2005	Año 2006	Incremento	%
Administrativos	1,211,995	1,416,293	204,298	16.86%
Ventas	1,221,128	1,781,130	560,002	45.86%
Otros	593,427	1,025,142	431,715	72.75%
Suman ...	3,026,549	4,222,565	1,196,016	39.52%

Como conclusión, las cifras presentadas en los Estados Financieros son el resultado razonable de las operaciones de E. Maulme C.A. y debido a que el resultado de las mismas, fue positivo, la administración de la compañía ha calculado una tasa de Impuesto a la Renta del 15% en espera de que la Junta General de Accionistas autorice capitalizar los resultados de este año, de lo contrario deberá calcular un impuesto adicional del 10%.

Las cifras de acuerdo a los resultados de la compañía refleja una utilidad de U$D. 1'146.985,19 a partir del cual se ha calculado 1l 15% para participación de trabajadores por U$D. 172.047,78. La compañía reinvertirá la cifra de U$D. 202.877,09 sobre la cual se ha calculado el 15% de impuesto a la renta, practicándose el 25% sobre U$D. 793.014,15, de estos 2 cálculos da como resultado un valor total de impuesto a la renta a pagar de U$D. 228.685,10

Con relación a los demás aspectos debo indicar que:

2. *La administración de la compañía ha cumplido con las Normas legales vigentes.*

3. *Una vez leídas las Actas tanto de Junta General como de Directorio puedo concluir que la administración de E. Maulme C.A. se ha esforzado por cumplir con las disposiciones emitidas por estos dos organismos.*

4. *El control interno es un aspecto que siempre debe estar en continuo mejoramiento y evaluación ya que las condiciones de las operaciones de la compañía pueden variar por la influencia del mercado.*

5. *En cumplimiento a las normativas de la Ley Reformatoria al Código de Trabajo y Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, puedo indicar lo siguiente:*

   a) *Conforme la disposición general, primera del R.O. 298 del 23 junio 2006, que dice: "Los administradores de las compañías, los comisarios y los auditores externos, en los casos en los que corresponda, están obligados a pronunciarse en sus informes cuando la usuaria a la cual se refiere el informe, mantenga trabajadores contratados bajo el régimen de intermediación laboral previsto en esta Ley, acreditando que las empresas de intermediación laboral cuentan con autorización de funcionamiento vigente, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Empleo. De no contar con tal autorización, están obligados a reportar el hecho al Ministerio de Trabajo y Empleo para los fines de esta Ley", cumplo con el deber de informar que durante el año 2006 a empresa tuvo 55 empleados mediante intermediación laboral a través de la compañía Administradora de Servicios S.A. ADSESA, la cual cuenta con los permisos de funcionamiento en regla de acuerdo a la información proporcionada por la compañía.*

   b) *En base al Art. 33 reformado mediante R.O. 198 del 30 de enero del 2006, que dice; "El empleador público o privado, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de esta Ley, contado desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial. En el segundo año, la contratación será del 1% del total de los trabajadores, en el tercer año el 2%, en el cuarto año el 3% hasta llegar al quinto año en donde la contratación será del 4% del total de los trabajadores, siendo ese el porcentaje fijo que se aplicará en los sucesivos años. (...) El empleador que incumpla con lo dispuesto en este numeral, será sancionado con una multa mensual*

equivalente a diez remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador en general;" cumplo con el deber de indicar que la administración de la compañía deberá disponer de las medicas necesarias a fin de cumplir tomar en cuenta el aspecto legal de carácter obligatorio.

c) *En relación a la obligación de los contribuyentes sujetos del impuesto a la renta que tengan operaciones con partes relacionadas, puedo indicar que la compañía se encuentra exenta de presentar informes de Precios de Transferencias al no registrar transacciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, de acuerdo a la resolución 640 publicada en R.O. 188 del 16 enero del 2006 que dice: "Art. 1.- Alcance.- Los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000,oo), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo y el Informe Integral de Precios de Transferencia"*

Finalmente dejo constancia de mi agradecimiento al personal de colaboradores de E. Maulme C.A. por la información proporcionada y la ayuda oportuna en la realización de mi labor.

Atentamente,

CPA. Eduardo Benegas O.
Comisario Principal
E. Maulme C.A.
R.N. 25.663

Cuenca, 15 de marzo 2007